

Señores
OFERENTES
Presente

ASUNTO: CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-156-2025 “SERVICIOS DE TRANSPORTE DE FLUIDOS EN CAMIONES AL VACÍO PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR” - Aclaración 1

De nuestra consideración:

Por convenir a los intereses de EP PETROECUADOR y de conformidad con el numeral 3 “Preguntas y Aclaraciones” del Concurso de Ofertas CO-EPP-156-2025 para la prestación del servicio de la referencia, agradeceré tomar en cuenta lo siguiente:

REFERENCIA 1: “Las ofertas deberán ser cargadas en la Nube de EP PETROECUADOR por el Oferente hasta las 10h00 del 26 de enero de 2026.”

PREGUNTA 1

¿DESDE QUÉ FECHA Y HORA ESTARÁ HABILITADA LA NUBE DE EP PETROECUADOR PARA REALIZAR LA CARGA DE LA OFERTA CORRESPONDIENTE?

RESPUESTA 1

Se notificará en el transcurso del día viernes 23 de enero de 2026, vía correo electrónico a las direcciones constantes en el Registro de Proveedores con el acceso al recurso compartido para que puedan cargar sus ofertas. De existir cambio de cronograma se les notificará oportunamente.

REFERENCIA 2: Presentar en forma clara y detallada el siguiente cuadro, de todos los camiones al vacío ofertados para el presente proceso, indicando:

EQUIPO (CÓDIGO DE LA OFERTA)	CAPACIDAD (BLS)	MODALIDAD (PERMANENTE O BAJO LLAMADO)	TIPO		NUMERO DE PLACA		NUMERO DE MATRICULA		NUMERO O MOTOR	NUMERO CHASIS	MARCA		AÑO DE FABRICACIÓN		NOMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	PROPIO/ RENTADO
			MULA	TRACTO CAMIÓN	UNIDAD MOTRIZ	UNIDAD DE CARGA	UNIDAD MOTRIZ	UNIDAD DE CARGA			MULA	TRACTO CAMIÓN	MULA	TRACTO CAMIÓN		

Adicional presentar los soportes de las especificaciones detalladas, evidenciando la propiedad de cada equipo mediante la presentación de la copia de la Matrícula vigente o Certificado emitido por la autoridad competente en caso de que el vehículo se encuentra matriculado y no dispone de especies o Documento que permita evidenciar que se encuentre en proceso de matriculación. La matriculación incluye cabezal y unidades de carga (en el

caso de que aplique), en la que debe constar el nombre del Oferente o de su representante legal; en el caso de que el(los) equipo(s) sea(n) rentado(s) adicional deberá adjuntar una copia del Contrato de Renta y documentos que certifiquen la propiedad del(los) equipo(s) por parte del arrendador.

PREGUNTA 2

¿PARA ESTA LICITACIÓN APLICA LA MATRICULACIÓN DE REMOLQUES DE CARGA?

RESPUESTA 2

Afirmativo, remitirse al concurso de ofertas N° CO-EPP-156-2025, cláusula segunda: DEFINICIONES: ***“Unidad de carga: Se refiere al espacio o modulo destinado a transportar el fluido dentro del camion.”***

REFERENCIA 3: Al mencionar: “...Adicional presentar los soportes de las especificaciones detalladas, evidenciando la propiedad de cada equipo mediante la presentación de la copia de la Matrícula vigente o Certificado emitido por la autoridad competente en caso de que el vehículo se encuentra matriculado y no dispone de especies o Documento que permita evidenciar que se encuentre en proceso de matriculación.

PREGUNTA 3

CONSIDERANDO EL TIEMPO QUE TARDA EL PROCESO DE MATRICULACIÓN DE REMOLQUES DE CARGA EN AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO A NIVEL NACIONAL, SE SOLICITA ACEPTAR EL OFICIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO QUE EVIDENCIA QUE LOS REMOLQUES DE CARGA ESTÁN EN PROCESO DE MATRICULACIÓN.

RESPUESTA 3

Afirmativo

(...)

6. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE ELEMENTOS

1. ***Adicional presentar los soportes de las especificaciones detalladas, evidenciando la propiedad de cada equipo mediante la presentación de la copia de la Matrícula vigente o Certificado emitido por la autoridad competente en caso que el vehículo se encuentra matriculado y no dispone de especies o Documento que permita evidenciar que se encuentre en proceso de matriculación. (...)***

REFERENCIA 4: La CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”, en especial con lo determinado en los Art. 41, 41.2 y la disposición general quinta; adicional, para el cumplimiento de las acciones afirmativas, se deberán observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial 040, que contiene la NORMA TÉCNICA para la aplicación del principio de empleo preferente establecido en la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.”

Para la ejecución de este Contrato se deberá dar preferencia a mano de obra, bienes y servicios locales, siempre y cuando cumplan con los estándares requeridos y precios de mercado. Se entenderá como local, el territorio ecuatoriano y especialmente el área de influencia directa de las operaciones ubicadas dentro del Área de Operaciones.

PREGUNTA 4

CONSIDERANDO QUE EL ALCANCE DEL CONTRATO ES PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR, Y QUE EN AÑOS ANTERIORES PROVEEDORES COMUNITARIOS HAN EXIGIDO LA SUBCONTRATACIÓN DE UNIDADES VACUUM QUE NO FUERON PARTE DEL PROCESO LICITATORIO NI PRECONTRACTUAL. ¿EN ESTA OFERTA SE INVITARON A EMPRESAS COMUNITARIAS?

RESPUESTA 4

La Gerencia de Exploración y Producción en su calidad de Ordenador de Gasto del concurso de ofertas Nro. CO-EPP-156-2025, solicitó al área de Relaciones Comunitarias con memorando Nro. PETRO-EXP-2025-1410-M con fecha 07 de octubre de 2025, lo siguiente: “(...) Con la finalidad de garantizar la aplicación de los principios de legalidad, trato justo, igualdad y participación, la Gerencia de Exploración y Producción solicita poner en conocimiento de las comunidades de las provincias amazónicas que se tiene previsto iniciar un nuevo proceso de contratación bajo la modalidad CONCURSO DE OFERTAS (Contrato) para los “SERVICIOS DE TRANSPORTE DE FLUIDOS EN CAMIONES AL VACÍO PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR” y en caso de ser de interés de las comunidades participar, se requiere realicen el proceso de registro en la base de proveedores de EP PETROECUADOR en la categoría 84 (código 2.2.64 Servicios de Renta de Vacuums y Tanqueros) del Anexo 2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP”, y así les llegue a respectiva invitación a participar (...).”

PREGUNTA 5

CONSIDERANDO QUE EL ALCANCE DEL CONTRATO ES PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR, Y QUE EN AÑOS ANTERIORES PROVEEDORES COMUNITARIOS HAN EXIGIDO LA SUBCONTRATACIÓN DE UNIDADES VACUUM QUE NO FUERON PARTE DEL PROCESO LICITATORIO NI PRECONTRACTUAL. ¿CUÁL SERÁ EL PROCEDIMIENTO O ACCIONES DE EP PETROECUADOR CUANDO PROVEEDORES LOCALES EXIJAN LA SUBCONTRATACIÓN DE SUS UNIDADES PARA REEMPLAZAR A LAS UNIDADES VACUUM QUE FUERON ADJUDICADAS DURANTE ESTE PROCESO LICITATORIO?

RESPUESTA 5

De acuerdo a lo solicitado con memorando Nro. PETRO-EXP-2025-1410-M con fecha 07 de octubre de 2025, documento emitido por la Gerencia de Exploración y Producción al área de Relaciones de Comunitarias para garantizar la aplicación de los principios de legalidad, trato justo, igualdad y participación, de acuerdo a la naturaleza del servicio, se solicitó para éste concurso de ofertas Nro. CO-EPP-156-2025, que las empresas estén calificadas en la categoría 84 (código 2.2.64 Servicios de Renta de Vacuums y Tanqueros) del Anexo 2 del "REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP", debido a que existen requerimientos mandatorios, técnicos, elementos ponderables y elementos financieros que deben ser cumplidos a cabalidad con equipos que cumplan aspectos técnicos, ambientales, que permitan precautelar las operaciones en beneficio de la EP PETROECUADOR.

REFERENCIA 5: La CONTRATISTA declara y garantiza que:

i) Cada uno y todos los materiales, equipos y repuestos suministrados bajo este Contrato se encuentran libres de defectos de fabricación y materia prima; NO HAY GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, DE COMERCIALIZABILIDAD, ADECUABILIDAD O DE OTRO TIPO, QUE SE EXTIENDAN MAS ALLÁ DE AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;

ii) Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso; Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso;

PREGUNTA 6

SE SOLICITA MODIFICAR LA REDACCIÓN DEL LITERAL ii) CONSIDERANDO QUE LOS EQUIPOS NO NECESARIAMENTE SON NUEVOS, YA QUE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PERMITEN LA PRESENTACIÓN DE VEHÍCULOS DEL 2012 EN ADELANTE. POR TANTO, EXISTIRÍA UNA INCONSISTENCIA EN EL CONTRATO.

RESPUESTA 6

Remitirse al concurso de ofertas N° CO-EPP-156-2025 en base a lo descrito en la cláusula SÉPTIMA: Obligaciones de la contratista, literal 7.6 Equipo de la contratista, numeral *ii) Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso;*

PAGINA 19

Cuando el equipo fuere de propiedad del Oferente, éste acompañará a su propuesta la matrícula y/o registro correspondiente. Para el equipo que haya arrendado o vaya a arrendar el Oferente, adjuntará las matrículas y registros correspondientes y el compromiso firme de mantener el arrendamiento o efectuarlo.

PAGINA 106

Prevía autorización escrita de EP PETROECUADOR, se podrá subcontratar trabajos o servicios con proveedores que se encuentren calificados en la Base de Datos de Proveedores Calificados EP PETROECUADOR y no se encuentren incurso en alguna de las inhabilidades establecidas en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferas de PETROAMAZONAS EP, siempre y cuando por escrito la CONTRATISTA se comprometa a cumplir con sus obligaciones respecto a lo subcontratado y sin que se libere de sus obligaciones contractuales.

PREGUNTA 7

¿SE PODRÁ SUBCONTRATAR UNIDADES A PESAR DE QUE LAS MISMAS NO HAYAN SIDO PRESENTADAS DENTRO DE ESTA OFERTA?

RESPUESTA 7

Remitirse a la respuesta numero 5

PREGUNTA 8

¿SE PODRÁ SUBCONTRATAR UNIDADES DE PROVEEDORES COMUNITARIOS QUE NO ESTÉN CALIFICADOS CON EP PETROECUADOR?

RESPUESTA 8

Remitirse a la respuesta numero 4

PREGUNTA 9

FAVOR CONFIRMAR QUE LAS UNIDADES QUE SERÁN ADJUDICADAS EN ESTE CONTRATO MEDIANTE PROCESO LICITATORIO CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE A LOS EQUIPOS QUE FUEREN EVALUADOS TÉCNICAMENTE POR EP PETROECUADOR.

RESPUESTA 9

Remitirse a la respuesta número 4 y 5

PAGINA 74

7.7 Forma de Prestar los Servicios

La CONTRATISTA prestará todos los servicios aquí estipulados en forma diligente y diestra, de conformidad con las prácticas aceptadas de la industria petrolera y específicamente de EP PETROECUADOR, y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en este Contrato y sus Anexos y Documentos Precontractuales. El Administrador del Contrato tendrá derecho a emitir las Órdenes de Trabajo (servicios bajo llamado) a la CONTRATISTA y ésta a acatarlas.

PREGUNTA 10

¿CON QUE TIEMPO DE ANTICIPACIÓN EP PETROECUADOR EMITIRÁ LAS OT PARA LA ACTIVACIÓN DE UNIDADES BAJO LLAMADA?

RESPUESTA 10

Remitirse al concurso de ofertas N° CO-EPP-156-2025 Anexo N° 2 Obligaciones de EP Petroecuador, Literal 4 *“La solicitud del servicio “BAJO LLAMADA” por parte de EP PETROECUADOR, en operaciones planificadas será realizada con máximo seis (6) horas de anticipación en locaciones cercanas a la base de la CONTRATISTA o doce (12) horas en locaciones remotas (Bloques 12, 31 y 43),*

o inmediata en operaciones emergentes; en el caso de llamada telefónica o correo electrónico, se formalizará la petición posteriormente a través de la suscripción de la Orden de Trabajo (Anexo No. 11)."

PAGINA 76

En el caso de que la CONTRATISTA no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la Comunidad y que a consecuencia de ello el normal desenvolvimiento de las actividades se vea afectado, todas las consecuencias de dichos problemas caerán bajo la plena responsabilidad de la CONTRATISTA, y EP PETROECUADOR se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

PAGINA 95

En los casos en que la CONTRATISTA genere a EP PETROECUADOR conflictos con las comunidades vecinas, producto de derrames, fugas o vertidos de sustancias contaminantes al ambiente, causando la afectación del entorno, asumirá la responsabilidad del mismo. Por tanto, autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que, por concepto de contingencia, limpieza, remediación, evacuación, tratamiento, disposición final, indemnizaciones, compensaciones, etc., genere dicho incumplimiento y/o evento.

PREGUNTA 11

¿QUÉ ROL ASUMIRÁ RRCC EP PETROECUADOR EN LA GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON LA COMUNIDAD, CONSIDERANDO QUE LA RESPONSABILIDAD RECAE PRINCIPALMENTE EN LA CONTRATISTA Y LAS GUÍAS DE RRCC NO PERMITE LLEGAR A ACUERDOS DIRECTOS CON LAS COMUNIDADES?

RESPUESTA 11

Los eventos que se encuentren afectando el normal desenvolvimiento de las operaciones a causa de problemas comunitarios, deben ser notificados oportunamente al área de Relaciones Comunitarias, conjuntamente con el Administrador para tomar acciones necesarias y verificar si los eventos incurren en incumplimientos por parte de la Contratista o Eventos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o Imprevistos.

"(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, la definición del artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Este concepto comprende, pero no se limita a: terremotos, maremotos, epidemias o pandemias, inundaciones, deslaves, huelgas, tormentas, incendios, explosiones, paros,

huelgas, disturbios sociales, actos de guerra (declarada o no), actos de sabotaje, actos de terrorismo, acciones u omisiones por parte de cualquier autoridad, dependencia o entidad estatal; cualquier otra circunstancia no mencionada en esta Cláusula que igualmente fuere imposible de resistir y que esté fuera del control razonable (...)

PAGINA 80

9.1 Área de Operación / Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA debe prestar sus servicios en el Área de Operación y Sitios de trabajo determinados en el presente Contrato. EP PETROECUADOR podrá cambiar el Área de Operación o los Sitios de trabajo mediante aviso escrito a la CONTRATISTA.

PREGUNTA 12

EN CASO DE UN CAMBIO PERMANENTE DE ÁREA DE OPERACIÓN ¿CUÁL SERÁ EL PLAZO OTORGADO PARA LA REUBICACIÓN, CONSIDERANDO QUE EL MISMO REQUERIRÁ NUEVOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL EN LA NUEVA LOCACIÓN?

RESPUESTA 12

Una vez adjudicado el proceso y dependiendo de las necesidades operativas, el Administrador/Supervisor designado deben verificar lo solicitado siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el vínculo contractual.

PAGINA 118

La alimentación y hospedaje del personal asignado para la ejecución de los trabajos estará a cargo y costo de la CONTRATISTA. De ser requerido por la CONTRATISTA y autorizado por EP PETROECUADOR, EP PETROECUADOR podrá proporcionar en locaciones remotas (Bloques 12, 31 y 43) alimentación y hospedaje al personal de la CONTRATISTA, de acuerdo a su disponibilidad, políticas y procedimientos; estos valores serán cobrados a la CONTRATISTA y descontados del valor de la factura respectiva. EP PETROECUADOR emitirá una factura con los costos del servicio más el cinco (5%) por ciento por Gastos Administrativos. El costo del hospedaje corresponde al valor del servicio de lavandería establecido en cada una de las locaciones de EP PETROECUADOR (para el caso del hospedaje en infraestructura propia de EP PETROECUADOR).

PREGUNTA 13

¿CUÁL SERÁ EL PROCESO PARA TRAMITAR HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA EN LAS LOCACIONES REMOTAS (12-31-43)?

RESPUESTA 13

Una vez adjudicado el proceso y dependiendo de las necesidades operativas, el Administrador/Supervisor designado deben verificar lo solicitado siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el vínculo contractual.

PAGINA 119

14. En caso de que por motivos de mantenimiento o cualquier eventualidad, se requiera el reemplazo del(los) equipo(s) adjudicado(s) a este Contrato, será necesaria la aprobación del Administrador del Contrato; previo reemplazo del(los) equipo(s) se deberá observar todos los requerimientos mandatorios para este proceso, así como el cumplimiento de la normativa vigente.

PREGUNTA 14

EN CASO DE QUE UNA UNIDAD ADJUDICADA AL VÍNCULO CONTRACTUAL POR MOTIVOS PROPIOS DE LA OPERACIÓN QUEDE INHABILITADA PARA BRINDAR EL SERVICIO. ¿CUÁL SERÍA EL PROCESO PARA REALIZAR UN CAMBIO DEFINITIVO?

RESPUESTA 14

Remitirse a lo detallado en el concurso de ofertas Nro. CO-EPP-156-2025

“(…)

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

Las PARTES no contratarán bajo este Contrato ningún servicio / trabajo / equipo que no conste expresamente en el presente Contrato y/o en las listas aprobadas del presente Contrato, las mismas que no se podrán modificar sin la debida enmienda del Contrato (contrato modificatorio o contrato complementario), salvo para la inclusión de nuevos descuentos en las tarifas de las listas existentes, que se podrán realizar con la sola notificación escrita de los descuentos por parte de la CONTRATISTA. (...). La negrilla me corresponde.

PAGINA 121

Los equipos (camiones al vacío) de la Contratista deberán disponer de equipos de comunicación (radios) portátiles para ser incluidas dentro del sistema de comunicaciones de EP PETROECUADOR con el fin de mantener una adecuada, ágil y oportuna comunicación entre los frentes de trabajo. La distribución y funcionamiento correrá por cuenta de la CONTRATISTA. EP PETROECUADOR recomienda radios con las siguientes especificaciones:

RADIO MÓVIL CON KIT DE ANTENA: MOTOROLA DGM8500, 1000 CH VHF 136-174 MHz, 25W. Incluye GPS y Licencia IP Site instalada en fábrica. Con antena móvil VHF 3 dB + Base y cable con conector mini UHF

PREGUNTA 15

¿EN LOS TDR SOLICITAN RADIOS PORTÁTILES, SIN EMBARGO, EL MODELO DETALLADO PERTENECE A RADIOS CON BASE, ¿POR FAVOR DEFINIR LOS RADIOS REQUERIDOS (HANDY O RADIO BASE)?

RESPUESTA 15

Remitirse al concurso de ofertas N° CO-EPP-156-2025 Anexo 4 Equipos, herramientas, mantenimiento, personal de la contratista. Descripción del equipo- Herramientas, literal 3: “EP PETROECUADOR **recomienda** radios con las siguientes especificaciones:

RADIO MÓVIL CON KIT DE ANTENA: MOTOROLA DGM8500, 1000 CH VHF 136-174 MHz, 25W. Incluye GPS y Licencia IP Site instalada en fábrica. Con antena móvil VHF 3 dB + Base y cable con conector mini UHF” la negrita me corresponde.

PAGINA 122

Los tanques deberán ser lavados internamente antes de llevar agua a los pozos que se encuentren en reacondicionamiento, con el fin de evitar daños en los reservorios.

PREGUNTA 16

¿LA LIMPIEZA INTERNA DE TANQUES CORRE A CARGO DE LA OPERADORA O DE LA CONTRATISTA?

RESPUESTA 16

Remitirse al concurso de ofertas N° CO-EPP-156-2025 Anexo 4 Equipo, herramientas, mantenimiento, personal de la contratista; literal 4: “Los tanques deberán ser lavados internamente antes de llevar agua a los pozos que se

encuentren en reacondicionamiento, con el fin de evitar daños en los reservorios.”

PREGUNTA 17

¿EN CASO DE QUE SE REQUIERA SALIR DE OPERACIÓN PARA LA LIMPIEZA INTERNA DEL TANQUE, EL TIEMPO QUE TARDE ESE PROCESO SE RECONOCIDO POR LA OPERADORA?

RESPUESTA 17

Remitirse al concurso de ofertas N° CO-EPP-156-2025; CLÁUSULA TERCERA: OBJETO: ***“En función de la necesidad operativa, EP PETROECUADOR podrá solicitar los servicios de camiones al vacío PERMANENTES y/o BAJO LLAMADA para: succión, desalojo, transporte, movilización y descarga de petróleo, agua y desechos líquidos; desalojo de los fluidos contenidos dentro de los cellars de los cabezales, piscinas de lodos de crudo, tanques de almacenamiento de estaciones de producción o pozos, separadores, manifolds, sumideros, piscinas de quemado, esteros, ríos, lagunas o pantanos, que eventualmente se contaminen por derrames de crudo; para la preparación de fluido de matado; evacuación de los tanques de lodo y **limpieza de los mismos**; transferencia de fluidos desde los taladros; movilización de la producción de petróleo en aquellas locaciones donde no están instaladas las facilidades de superficie necesarias para el efecto.”*** Las negritas me corresponden.

PAGINA 122

- 1) Una vez que EP PETROECUADOR haya realizado el requerimiento de los camiones contratados en modalidad “BAJO LLAMADA”, estos deberán estar disponibles en las instalaciones de EP PETROECUADOR en un plazo máximo de seis (6) horas cuando las locaciones son cercanas a la base de la CONTRATISTA o doce (12) horas cuando las locaciones son remotas (Bloques 12, 31 y 43), o inmediata para las operaciones emergentes.

PAGINA 123

- 5) En el caso de que el equipo de servicio “PERMANENTE” de la CONTRATISTA, requiera reparación fuera de las instalaciones o área de operaciones de EP PETROECUADOR o no esté en excelentes condiciones de operación, la CONTRATISTA reemplazará el equipo con otro de similares o mejores características (máximo 6 horas en locaciones cercanas a la base de la CONTRATISTA o 12 horas para locaciones remotas Bloques 12, 31 y 43), garantizando la continuidad del servicio sin costo adicional para EP PETROECUADOR, para lo cual, la CONTRATISTA deberá notificar con la debida anticipación el retiro del equipo en reparación o dañado y el equipo con el cuál va a ser reemplazado, a fin de que se inspeccione y su ingreso sea

aprobado por el Administrador del Contrato. Si la CONTRATISTA no reemplaza el equipo en el período establecido, podrá considerarse como incumplimiento. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de contratar dicho equipo a través de otro proveedor y debitar los valores de estos servicios de los pagos a efectuarse a la CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas a las que hubiere lugar.

6) En el caso de que el equipo de servicio “BAJO LLAMADA” sea rechazado por EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA deberá reemplazarlo por un equipo que cumpla o supere los requerimientos de este Contrato en un plazo máximo de seis (6) horas cuando las locaciones son cercanas a la base de la CONTRATISTA o doce (12) horas cuando las locaciones son remotas (Bloques 12, 31 y 43). Si la CONTRATISTA no reemplaza el equipo en el período establecido, podrá considerarse como incumplimiento.

PREGUNTA 18

EN EL CASO DE LAS LOCACIONES REMOTAS CONOCIENDO QUE LA MOVILIZACIÓN DEPENDE DE CONDICIONES EXTERNAS, COMO NIVEL DE RIO, DISPONIBILIDAD DE GABARRA, CONDICIONES CLIMÁTICAS, PRIORIDAD DE EMBARQUE, ETC., ¿CUÁL SERÁ EL PROCESO PARA EXTENDER EL PLAZO DE 12 HORAS PARA INGRESAR A LOS BLOQUES 12-31-43?

RESPUESTA 18

Remitirse al concurso de ofertas N° CO-EPP-156-2025, Anexo 4 Horarios de Disponibilidad de equipo, numeral 2: *“Una vez que EP PETROECUADOR haya realizado el requerimiento de los camiones contratados en modalidad “BAJO LLAMADA”, estos deberán estar disponibles en las instalaciones de EP PETROECUADOR en un plazo máximo de seis (6) horas cuando las locaciones son cercanas a la base de la CONTRATISTA o doce (12) horas cuando las locaciones son remotas (Bloques 12, 31 y 43), o inmediata para las operaciones emergentes.”*

PREGUNTA 19

¿LA MOVILIZACIÓN FLUVIAL PARA DIRIGIRSE A LOCACIONES REMOTAS ESTARÁ A CARGO DE EP PETROECUADOR?

RESPUESTA 19

Afirmativo, para lo cual se realiza la **aclaratoria numero 1**

PREGUNTA 20

¿EP PETROECUADOR DEFINE COMO LOCACIONES REMOTAS A LOS BLOQUES 12-31-43, QUE POSIBILIDAD EXISTE DE QUE SE CONSIDERE AL BLOQUE 21 COMO REMOTO POR LA DISTANCIA DE LOS DIFERENTES CAMPOS A CARGO DE EP PETROECUADOR?

RESPUESTA 20

No aplica, remitirse al concurso de ofertas N° CO-EPP-156-2025

PAGINA 124

Perfil del Personal Mínimo:

Ayudante de Operador: No requiere experiencia en el cargo, no requiere licencia de conducir. Deben contar con un Certificado de Inducción de manejo de sustancias o materiales peligrosos, por parte de la "CONTRATISTA".

PREGUNTA 21

¿EP PETROECUADOR DEFINE COMO LOCACIONES REMOTAS A LOS BLOQUES 12-31-43, QUE POSIBILIDAD EXISTE DE QUE SE CONSIDERE AL BLOQUE 21 COMO REMOTO POR LA DISTANCIA DE LOS DIFERENTES CAMPOS A CARGO DE EP PETROECUADOR?

RESPUESTA 21

No aplica, remitirse al concurso de ofertas N° CO-EPP-156-2025

En el archivo TDR-CO-EPP-156-2025, la CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, en el numeral 7.5 Personal de la CONTRATISTA se indica: *"Identificación del Personal de la CONTRATISTA: La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes"*

PREGUNTA 22

¿QUÉ CARACTERÍSTICAS DEBEN TENER LAS IDENTIFICACIONES (MATERIAL, INFORMACIÓN, FORMA)? O SE PUEDE COMPLEMENTAR ESTE REQUERIMIENTO CON LA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL PERSONAL O BASTA CON MANTENER ACTUALIZADA LA LISTA DE SU PERSONAL.

RESPUESTA 22

Se acepta que, “(...) DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CÉDULA DE IDENTIDAD) DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, SEA VALIDADO COMO TARJETA DE IDENTIFICACIÓN, CONSIDERANDO QUE ES EL ÚNICO DOCUMENTO LEGAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE UNA PERSONA EN TERRITORIO ECUATORIANO, CABE INDICAR QUE LA CONTRATISTA EMITIRÁ DE FORMA MENSUAL EL LISTADO DE PERSONAL QUE PARTICIPA EN EL PROYECTO IDENTIFICÁNDOLOS CON SU NÚMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD (...)”

En el archivo TDR-CO-EPP-156-2025, en el numeral 7.10 Relaciones Comunitarias, se indica: *“EP PETROECUADOR proporcionará a la CONTRATISTA una inducción obligatoria de sus guías antes del inicio de las actividades de este Contrato.”*

PREGUNTA 23

¿LA INDUCCIÓN SERÁ PRESENCIAL O VIRTUAL Y CON QUÉ TIEMPO PREVIO AL INICIO DEL CONTRATO SE EJECUTARÁ LA INDUCCIÓN?

RESPUESTA 23

No aplica, Una vez adjudicado el Proceso la empresa ganadora deberá ponerse en contacto con el área responsable para coordinar de manera oportuna dando cumplimiento a lo solicitado en el vínculo contractual.

PREGUNTA 24

¿LA INDUCCIÓN RECIBIDA EN UN BLOQUE ESPECÍFICO, SERÁ VÁLIDA PARA TODOS LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR O SE DEBERÁ EJECUTAR LA INDUCCIÓN EN CADA BLOQUE EN LOS QUE SE EJECUTE OPERACIONES?

RESPUESTA 24

No aplica, Una vez adjudicado el Proceso la empresa ganadora deberá ponerse en contacto con el área responsable para coordinar de manera oportuna dando cumplimiento a lo solicitado en el vínculo contractual.

En el archivo TDR-CO-EPP-156-2025, en el ANEXO Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, se indica: *“ 6. La CONTRATISTA deberá presentar un plan médico para su personal, que contemple procedimientos de atención de accidentes, emergencias, enfermedades catastróficas, así como procedimientos de evacuación propios para todo su personal.”*

PREGUNTA 25

¿QUÉ VIGENCIA TENDRÁ EL PLAN MÉDICO, SE DEBE EJECUTAR UN PLAN MÉDICO PARA CADA BLOQUE DE OPERACIÓN?

RESPUESTA 25

El Plan Médico debe aplicar a los bloques donde vayan a ejecutar el servicio, considerando las particularidades de cada uno. La frecuencia de revisión del Plan Médico se enmarca con frecuencia anual o cuando exista algún evento no deseado, en cuyo caso se deberá evaluar los cambios que requiera el Plan Médico.

En el archivo TDR-CO-EPP-156-2025, en el ANEXO Nro. 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA, se indica: “ 3. Cada camión al vacío deberá estar completamente equipado con:

..... Dos (2) arneses.

..... Botiquín de primeros auxilios

PREGUNTA 26

¿QUÉ TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEBEN TENER LOS ARNÉS? Y ¿CUÁLES SON LOS ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER EL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS?

RESPUESTA 26

Cumplir con lo dispuesto en el Anexo 3 Norma Técnica en Seguridad e Higiene del trabajo del decreto ejecutivo 255 “REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En el archivo TDR-CO-EPP-156-2025, En el ANEXO Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, en el numeral 11 se indica:

“El Personal de la CONTRATISTA asignado para el presente Contrato deberá realizar un Curso de Manejo Defensivo que puede ser dictado por la propia CONTRATISTA o empresas especializadas, siempre y cuando cumplan con los lineamientos mínimos de EP PETROECUADOR. EP PETROECUADOR no permitirá la conducción de vehículos dentro de sus áreas de operación, al personal de la CONTRATISTA que no haya aprobado el Curso de Manejo Defensivo dictado por la CONTRATISTA o una tercera especializada y que no haya tomado la Charla de Seguridad Vial dictada por EP PETROECUADOR”

PREGUNTA 27

SE SOLICITA ESPECIFICAR SI ¿EL CURSO DE MANEJO DEFENSIVO DEBE CONTAR CON EL AVAL Y REGISTRO EN LA SETEC?

RESPUESTA 27

El Curso de Manejo Defensivo debe cumplir lo indicado en el numeral 11 del ANEXO Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, donde se resalta lo indicado "...El Personal de la CONTRATISTA asignado para el presente Contrato **deberá realizar un Curso de Manejo Defensivo que puede ser dictado por la propia CONTRATISTA o empresas especializadas, siempre y cuando cumplan con los lineamientos mínimos de EP PETROECUADOR**", es decir no se menciona la obligatoriedad de contar con el aval y registro de la SETEC.

En el archivo TDR-CO-EPP-156-2025, En el ANEXO Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, en el numeral 16 se indica:

"La CONTRATISTA otorgará a su costo, al menos una capacitación anual al personal de EP PETROECUADOR sobre los servicios materia del contrato, cursos avalados por un ente certificador entre otros; para lo cual la CONTRATISTA notificará al Administrador del Contrato la disponibilidad de las capacitaciones, y mediante una comunicación escrita EP PETROECUADOR designará al/los participantes. La CONTRATISTA deberá cubrir con los gastos de inscripción, y en caso de que aplique movilización y hospedaje."

PREGUNTA 28

SE SOLICITA ESPECIFICAR NÚMERO DE PERSONAS, MONTO MÍNIMO DE LA CAPACITACIÓN ANUAL.

RESPUESTA 28

Una vez adjudicado el concurso de ofertas Nro. CO-EPP-156-2025, "(...) la CONTRATISTA notificará al Administrador del Contrato **la disponibilidad de las capacitaciones**, y mediante una comunicación escrita EP PETROECUADOR designará al/los participantes (...)". La negrita me corresponde.

PREGUNTA 29

SE SOLICITA CONFIRMAR ¿EN QUÉ CASOS APLICA MOVILIZACIÓN Y HOSPEDAJE?

RESPUESTA 29

Una vez adjudicado el concurso de ofertas Nro. CO-EPP-156-2025, “(...) **la CONTRATISTA notificará al Administrador del Contrato la disponibilidad de las capacitaciones, y mediante una comunicación escrita EP PETROECUADOR designará al/los participantes (...)**”. La negrita me corresponde.

En el archivo TDR-CO-EPP-156-2025, En el ANEXO Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, en el numeral 16 se indica: “*La CONTRATISTA otorgará a su costo, al menos una capacitación anual al personal de EP PETROECUADOR sobre los servicios materia del contrato, cursos avalados por un ente certificador entre otros; para lo cual la CONTRATISTA notificará al Administrador del Contrato la disponibilidad de las capacitaciones, y mediante una comunicación escrita EP PETROECUADOR designará al/los participantes. La CONTRATISTA deberá cubrir con los gastos de inscripción, y en caso de que aplique movilización y hospedaje.*”

PREGUNTA 30

SE SOLICITA ESPECIFICAR O AMPLIAR EL ALCANCE DE ESTE NUMERAL, PUESTO QUE ES MUY GENERAL Y NO DETERMINA EL NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR, MONTO MÍNIMO DE LA CAPACITACIÓN ANUAL, MODALIDAD DE LA CAPACITACIÓN, TIPO DE CAPACITACIÓN: CURSO, CHARLA, CERTIFICACIÓN, DIPLOMADO, SEMINARIO, ETC.

RESPUESTA 30

Una vez adjudicado el concurso de ofertas Nro. CO-EPP-156-2025, “(...) **la CONTRATISTA notificará al Administrador del Contrato la disponibilidad de las capacitaciones, y mediante una comunicación escrita EP PETROECUADOR designará al/los participantes (...)**”. La negrita me corresponde.

En el archivo TDR-CO-EPP-156-2025, En el ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA en el apartado PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA CAMIÓN AL VACÍO, en la sección Perfil del Personal Mínimo indica:

“[...]”

Ayudante de Operador: No requiere experiencia en el cargo, no requiere licencia de conducir. Deben contar con un Certificado de Inducción de manejo de sustancias o materiales peligrosos, por parte de la “CONTRATISTA”.”

PREGUNTA 31

SE SOLICITA ESPECIFICAR SI EL CERTIFICADO DE INDUCCIÓN DE MANEJO DE SUSTANCIAS O MATERIALES PELIGROSOS SE PRESENTARÁ COMO CERTIFICADO INTERNO INDIVIDUAL DE LA CONTRATISTA O PUEDE SER PRESENTADO CON REGISTRO DE ASISTENCIA A LA INDUCCIÓN CON FIRMA DE LOS EMPLEADOS DE LA CONTRATISTA.

RESPUESTA 31

Remitirse a lo descrito en el concurso de ofertas Nro. CO-EPP-156-2025.

*“(...) Deben contar con un **Certificado de Inducción** de manejo de sustancias o materiales peligrosos (...)”.* La negrita me corresponde. Entendiéndose que el registro es evidencia de inducción que difiere de lo solicitado.

En el formulario No. 4 Matriz de información financiera, se menciona que se debe presentar los “Estados Financieros suscritos por el representante legal y el contador ... del ejercicio fiscal cerrado inmediatamente anterior” para efectos de la presente licitación,

PREGUNTA 32

FAVOR ACLARAR QUE DICHOS DOCUMENTOS CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL 2024.

RESPUESTA 32

Para efectos de la evaluación de la Matriz Financiera (Formulario Nro. 4) del presente concurso de ofertas, y considerando que a la fecha límite de presentación de ofertas no han vencido los plazos legales establecidos por los organismos de control (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros / Servicio de Rentas Internas) para la declaración del ejercicio fiscal 2025, se aceptarán y evaluarán los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Dichos documentos deberán presentarse debidamente auditados y suscritos por el Representante Legal y el Contador, y contar con los respaldos de presentación ante el organismo de control competente (acuse de recibo o certificado de cumplimiento), garantizando así la veracidad y legalidad de la información contable que servirá de base para el cálculo de los índices financieros.

En el formulario Nro. 4 Matriz de Evaluación Financiera no se observa una columna para registrar los indicadores calculados ya que la columna que está en blanco es para registrar la calificación a obtener.

PREGUNTA 33

FAVOR CONFIRMAR SI SE PUEDE ADICIONAR DOS COLUMNAS UNA PARA REGISTRAR LOS VALORES PARA EL CÁLCULO Y LA OTRA PARA LOS RESULTADOS

RESPUESTA 33

EP PETROECUADOR, acepta la inclusión de columnas adicionales informativas en el Formulario Nro. 4, con el fin de que los oferentes detallen los valores numéricos específicos (rubros de los estados financieros) utilizados para el cálculo de cada indicador, así como el resultado aritmético preliminar.

Esta adición tiene como único objetivo facilitar la revisión y validación por parte de la Comisión de Evaluación. Sin embargo, se aclara que la estructura base de los indicadores, las fórmulas de cálculo y los umbrales mínimos de cumplimiento establecidos en los Pliegos son de carácter obligatorio e inmodificable. En caso de discrepancia entre los valores detallados en las columnas adicionales y los Estados Financieros adjuntos, prevalecerá la información oficial de los Estados Financieros.

En la **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA; FORMA DE PAGO**, se indica “ Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato”

En la CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA : NOTIFICACIONES, se indica:

“Cualquier notificación entre las PARTES deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

LA CONTRATANTE: EP PETROECUADOR:
Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Edif. Alpallana
Quito, Ecuador”

Actualmente las facturas se presentan de manera electrónica mediante un link que es entregado por EP Petroecuador y no de manera presencial en la dirección antes mencionada, al ser una instrucción de EP Petroecuador a través de sus delegados.

PREGUNTA 34

FAVOR CONFIRMAR QUE LA CONTRATISTA DEBERÁ ACATAR LAS INSTRUCCIONES VIGENTES POR LAS ÁREAS DE CONTROL DE COSTOS

Y FINANZAS Y NO EXISTIRÁ CONFLICTO POR LO DISPUESTO EN LAS BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-156-2025.

RESPUESTA 34

Si bien la Cláusula Vigésimo Octava establece las direcciones domiciliarias para efectos de notificaciones legales y judiciales formales, para la operatividad diaria de la facturación y cobro, la CONTRATISTA deberá someterse y acatar estrictamente los procedimientos, plataformas digitales y directrices vigentes establecidas por las áreas de Control de Costos y Finanzas de EP PETROECUADOR.

El uso de sistemas de carga documental digital (links, portales de proveedores o ventanillas virtuales) y la emisión de facturación electrónica autorizada por el SRI constituyen el mecanismo oficial de trámite de pago, sin que esto represente conflicto con las bases, entendiéndose que dichos mecanismos buscan optimizar los tiempos de procesamiento en beneficio de ambas partes.

En la **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO** se especifica que “las facturas se entregan dentro de los “diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios”.

De acuerdo con el proceso actual, para la emisión y entrega de una factura a EP Petroecuador, es requisito contar con una Planilla Aprobada (con el detalle de tickets del servicio prestado) misma que lleva un proceso de elaboración y aprobación interna de EP Petroecuador,

PREGUNTA 35

FAVOR CONFIRMAR SI LOS DIEZ (10) DÍAS APLICAN DESDE LA ENTREGA DE LA PLANILLA APROBADA POR PARTE DE CONTROL DE COSTOS.

RESPUESTA 35

El plazo de diez (10) días calendario aplica para la presentación de la factura comercial se contabilizará a partir de la fecha de suscripción y entrega de la Planilla de Servicios Aprobada mediante Solicitud de Pago debidamente aprobada por parte del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.

Se aclara que es responsabilidad de la CONTRATISTA entregar los documentos de soporte (tickets de vacío, hojas de ruta, informes diarios, bitácoras, etc), para permitir que la Administración realice la conciliación, revisión y aprobación de la planilla en tiempos oportunos. La factura no podrá ser emitida sin que la solicitud de pago se encuentre aprobada conjuntamente con sus respectivos habilitantes.

En la **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO** se especifica que

“EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados”

PREGUNTA 36

CONFIRMAR SI ES POSIBLE QUE EL PAGO SE REALICE DENTRO DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO LUEGO DE PRESTADO EL SERVICIO SI EP PETROECUADOR NO TIENE OBJECCIÓN A LOS MONTOS FACTURADOS

RESPUESTA 36

Remitirse a lo descrito en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-156-2025;
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

En la **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO** no consta el proceso de recepción y aprobación de tickets.

PREGUNTA 37

CONFIRMAR SI PARA LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CONTRATISTA SE ACOGERÁ A LAS INSTRUCCIONES QUE EP PETROECUADOR A TRAVÉS DE SUS DELEGADOS DE LAS ÁREAS DE CONTROL DE COSTOS Y FINANZAS DISPONGAN.

RESPUESTA 37

Afirmativo, para la validación y facturación de los servicios, la CONTRATISTA se obliga a acatar y cumplir con todos los procedimientos que establezca la EP PETROECUADOR a través de la Administración del Contrato, Control de Costos y Finanzas.

La suscripción y aprobación de estos documentos operativos en campo (tickets) constituye un requisito para la aprobación del servicio. Ningún servicio será facturable si no cuenta con el respaldo documental generado (habilitantes), conforme a las instrucciones vigentes de la EP PETROECUADOR al momento de la ejecución.

En numeral **10. INHABILIDADES PARA CONTRATAR** se indica que “No podrán celebrar contratos, ni emitir órdenes de servicios u órdenes de compra, ni mantener ningún tipo de relación contractual con EP PETROECUADOR, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersas dentro de las siguientes inhabilidades...”

PREGUNTA 38

COMO SE EVALUARÁ QUE TODOS LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO NO HAYAN INCUMPLIDO CON NINGUNO DE LOS INHABILITANTES DETALLADAS EN ESTA CLÁUSULA.

RESPUESTA 38

Todos los procesos de contratación que se realizan bajo *“LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP”*, cumplen con los estándares de revisión bajo procedimientos que la EP PETROECUADOR exige, los mismos que permiten continuar evaluado o no al oferente.

En las **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS** y **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS** se indica que “La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigentes las garantías otorgadas” y que “La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente”, respectivamente.

PREGUNTA 39

FAVOR CONFIRMAR SI LAS PÓLIZAS Y GARANTÍAS DEBEN SER EMITIDAS A NOMBRE DEL OFERENTE CONOCIENDO QUE EL BENEFICIARIO ES EP PETROECUADOR.

RESPUESTA 39

Las Garantía de (Fiel Cumplimiento de Contrato) deben ser solicitadas y contratadas por el OFERENTE/CONTRATISTA (quien figura como el Afianzado o Tomador del seguro). Sin embargo, dichos documentos deben designar de manera explícita, clara e irrevocable como BENEFICIARIO ÚNICO a la EP PETROECUADOR. No se aceptará la garantía donde el beneficiario final no sea la Contratante.

PREGUNTA 40

SOLICITAMOS CONFIRMAR QUE NO SE ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA EXTENDIDA POR UN ORGANISMO CERTIFICADOR QUE INDIQUE QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE

IMPLEMENTACIÓN Y/O DE RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ISO 9001:2015.

RESPUESTA 40

De acuerdo con el numeral 5.4.1 de la Matriz de evaluación de elementos que indica lo siguiente: *“Certificación ISO-9001 vigente o equivalente (CON ALCANCE AL SERVICIO OFERTADO). - El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la oferta, si tiene la certificación se otorgarán 30 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.”*

PREGUNTA 41

SOLICITAMOS CONFIRMAR QUE NO SE ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA EXTENDIDA POR UN ORGANISMO CERTIFICADOR QUE INDIQUE QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y/O DE RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ISO 14001:2015.

RESPUESTA 41

Remitirse a lo descrito en el concurso de ofertas Nro. CO-EPP-156-2025: (...) numeral 5.4.1 de la Matriz de evaluación; Elementos Técnicos Ponderables; 4.5 Evaluación del sistema de aseguramiento de calidad; “(...) **Certificación ISO 14001 vigente o equivalente (CON ALCANCE AL SERVICIO OFERTADO).**.- El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente (...). La negrita corresponde.

De acuerdo con el numeral 5.4.3 de la Matriz de evaluación de elementos que indica lo siguiente: *“Certificación ISO-45001 vigente o equivalente (CON ALCANCE AL SERVICIO OFERTADO). - El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la oferta, si tiene la certificación se otorgarán 30 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.”*

PREGUNTA 42

SOLICITAMOS CONFIRMAR QUE NO SE ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA EXTENDIDA POR UN ORGANISMO CERTIFICADOR QUE INDIQUE QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y/O DE RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ISO 45001:2018.

RESPUESTA 42

Remitirse a lo descrito en el concurso de ofertas Nro. CO-EPP-156-2025: (...) *numeral 5.4.1 de la Matriz de evaluación; Elementos Técnicos Ponderables; 4.5 Evaluación del sistema de aseguramiento de calidad; “(...) **Certificación ISO 45001 vigente o equivalente (CON ALCANCE AL SERVICIO OFERTADO).**- El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente (...).* La negrita corresponde.

PREGUNTA 43

EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY AMAZÓNICA, SE PREGUNTA A EP PETROECUADOR, SI SE INVITÓ A PARTICIPAR AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN A TODOS LOS PROVEEDORES DE LA LOCALIDAD CALIFICADOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE EP PETROECUADOR, ESTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR EN POSTERIORES RECLAMACIONES INNECESARIAS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL COMO HA SUCEDIDO EN OTROS CASOS.

RESPUESTA 43

Remitirse a la respuesta 4.

PREGUNTA 44

FAVOR CONFIRMAR QUE SE PERMITEN VEHÍCULOS DEL 2012 EN ADELANTE, ESTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR CONTRADICCIONES CON LOS TDRS.

RESPUESTA 44

Afirmativo, remitirse a lo descrito en el concurso de ofertas Nro. CO-EPP-156-2025:

(...) ANEXO Nro. 4

EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO/HERRAMIENTAS:

El año de fabricación del equipo (unidad motriz o mula en el caso que aplique) provisto por la CONTRATISTA no deberá ser anterior al 2012 (...)

PREGUNTA 45

EN CASO DE QUE LOS REMOLQUES SE ENCUENTREN EN PROCESO DE MATRICULACIÓN SE SOLICITA SE ACEPE EL DOCUMENTO CON EL CUAL SE DEMUESTRA EL INGRESO DEL TRÁMITE DE MATRICULACIÓN.

RESPUESTA 45

Remitirse a la respuesta 3.

Dentro del numeral 11.1 Derechos de EP Petroecuador se especifica que “EP PETROECUADOR podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un período de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la cláusula Vigésimo Tercera, Derecho de Auditoría”.

PREGUNTA 46

SE SOLICITA MODIFICAR EL TIEMPO DE 7 A 4 AÑOS COMO LO INDICA LA NORMATIVA TRIBUTARIA.

RESPUESTA 46

Remitirse a lo descrito en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-156-2025, *numeral 11.1 Derechos de EP Petroecuador*

En la CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: IMPUESTOS Y TRIBUTOS indica “El Contrato a suscribirse estará sujeto a la retención respecto a lo que establece la Ley de Régimen Tributario Interno, reglamento para la aplicación de la Ley, Resoluciones y circulares, el pago se efectuará en base al subtotal de lo facturado más tarifa de IVA aplicable, descontada las retenciones de ley”

PREGUNTA 47

FAVOR CONFIRMAR CUÁL ES EL PORCENTAJE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE QUE EP PETROECUADOR APLICARÁ COMO AGENTE DE RETENCIÓN PARA LA FACTURACIÓN DE LOS DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO

RESPUESTA 47

De conformidad con la normativa tributaria vigente emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI) y aplicable al objeto contractual ("Servicio de Transporte Privado de Carga"), el porcentaje de retención en la fuente del Impuesto a la Renta que aplicará EP PETROECUADOR en su calidad de Agente de Retención es del UNO POR CIENTO (1%).

Sin embargo, este porcentaje es referencial a la normativa actual y estará sujeto a las modificaciones, resoluciones o reformas tributarias que puedan entrar en vigencia durante la ejecución del contrato. La CONTRATISTA deberá aceptar las retenciones que por ley correspondan al momento de cada pago.

En el FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA se establecen los indicadores financieros requeridos.

PREGUNTA 48

FAVOR CONFIRMAR CUAL ES EL MONTO MÍNIMO REQUERIDO DE PATRIMONIO QUE LAS EMPRESAS OFERENTES DEBEN CUMPLIR PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

RESPUESTA 48

Este requerimiento es de cumplimiento obligatorio (pasa/no pasa) y tiene como finalidad garantizar que la empresa adjudicataria posea la solidez patrimonial necesaria para respaldar las operaciones y asumir las responsabilidades civiles y laborales derivadas del contrato. El monto mínimo requerido de Patrimonio se encuentra establecido de manera explícita en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-156-2025, específicamente en la Matriz de Evaluación Financiera en el Formulario Nro. 4.

En el FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA se establecen los indicadores financieros requeridos.

PREGUNTA 49

FAVOR CONFIRMAR CUAL ES EL MONTO MÍNIMO REQUERIDO DE ACTIVO FIJO, QUE LAS EMPRESAS OFERENTES DEBEN CUMPLIR PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

RESPUESTA 49

Remitirse a lo descrito en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-156-2025; FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA.

En el FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA se establecen los indicadores financieros requeridos.

PREGUNTA 50

FAVOR CONFIRMAR CUAL ES EL MONTO MÍNIMO REQUERIDO DE INVENTARIO DE REPUESTOS Y HERRAMIENTAS QUE LAS EMPRESAS OFERENTES DEBEN CUMPLIR PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE UNIDADES VACUUM Y DAR RESPUESTA INMEDIATA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

RESPUESTA 50

Remitirse a lo descrito en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-156-2025; FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA, y las especificaciones de calificación.

Más que un monto financiero inmovilizado en la cuenta contable de "Inventarios", EP PETROECUADOR requiere la garantía técnica de disponibilidad inmediata de los insumos críticos para la operación.

El cumplimiento de este requisito se verificará mediante la constatación física o documental del Listado de Repuestos, Herramientas y Materiales Mínimos detallado en las Especificaciones Técnicas (Anexo Nro. 1 y Formulario Nro. 5). Financieramente, el oferente deberá demostrar a través de su Capital de Trabajo que cuenta con la liquidez suficiente para adquirir, reponer y mantener dicho stock operativo (bombas, mangueras, acoples, kits de contingencia, etc.) durante toda la vigencia del contrato, garantizando la continuidad del servicio sin interrupciones por falta de mantenimiento.

Conforme el ANEXO Nro. 8 - SEGUROS, numeral 2) De Accidentes Personales, indica:

“La CONTRATISTA, contratará y mantendrá vigente, durante la ejecución del contrato, la Póliza de Accidentes Personales, para sus empleados y/o dependientes, la misma que cubrirá la muerte accidental, desmembración, incapacidad total y permanente por accidente, por el valor asegurado mínimo de US\$ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) por persona, y cobertura de US\$ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por gastos médicos”

PREGUNTA 51

SE SOLICITA VALIDAR EN CASO DE QUE LA CONTRATISTA SEA ADJUDICADA PARA EL INICIO DE OPERACIONES, SE PRESENTE

EXCLUSIVAMENTE LOS CERTIFICADOS EMITIDOS POR LA ASEGURADORA CON LA CONSTANCIA DE PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL CON LAS COBERTURAS SOLICITADAS, LOS LISTADOS DEL PERSONAL CON EL ENROLAMIENTO EN LAS PÓLIZAS SERÁN PRESENTADOS EN LOS ENTREGABLES DEL PRIMER MES.

RESPUESTA 51

Remitirse a lo descrito en el concurso de ofertas Nro. CO-EPP-156-2025, *ANEXO Nro. 8 - SEGUROS, numeral 2) De Accidentes Personales.*

Conforme el CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, numeral 7.5 Personal de la CONTRATISTA, indica:

“Identificación del Personal de la CONTRATISTA: La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes.”

PREGUNTA 52

SE SOLICITA ACEPTAR, QUE, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CÉDULA DE IDENTIDAD) DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, SEA VALIDADO COMO TARJETA DE IDENTIFICACIÓN, CONSIDERANDO QUE ES EL ÚNICO DOCUMENTO LEGAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE UNA PERSONA EN TERRITORIO ECUATORIANO, CABE INDICAR QUE LA CONTRATISTA EMITIRÁ DE FORMA MENSUAL EL LISTADO DE PERSONAL QUE PARTICIPA EN EL PROYECTO IDENTIFICÁNDOLOS CON SU NÚMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD.

RESPUESTA 52

Remitirse a la respuesta Nro. 22, en vista que EP PETROECUADOR no emite tarjetas de identificación a empresas contratistas

De acuerdo indicado en la CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, numeral 7.6 Equipo de la CONTRATISTA, numeral ii),

PREGUNTA 53

SE SOLICITA SE ELIMINE QUE “TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS Y REPUESTOS ENTREGADOS BAJO ESTE CONTRATO SON NUEVOS Y NO SE HAN UTILIZADO ANTES...”, DEBIDO A QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS

HAN PRESTADO SUS SERVICIOS DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL ANEXO NRO. 4 EQUIPO, HERRAMIENTA, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA, LITERAL 1, DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO /HERRAMIENTAS.

RESPUESTA 53

Remitirse a la respuesta 6.

PREGUNTA 54

En el punto. 2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA-Documentación Legal, donde se dice “Documentos que acrediten la nacionalidad del Oferente para el caso de personas naturales”

¿Se podría adjuntar la escritura notariada de constitución de la empresa como documento válido para acreditar la nacionalidad de la empresa?

RESPUESTA 54

Remitirse a lo descrito en el concurso de ofertas Nro. CO-EPP-156-2025:

“(…)

*Documentos que acrediten la nacionalidad del Oferente para el **caso de personas naturales**. La negrita me corresponde.*

“(…)

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Documentación Legal:

(…)

- **Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero), que justifique la existencia legal del Oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos.** Los documentos de autoridades extranjeras podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal del Oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces (o deberán estar debidamente apostillados) así como traducidos en legal y debida forma en idioma castellano (…”. La negrita me corresponde.

PREGUNTA 55

En el punto 2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

¿Por favor, confirmar si todos los documentos correspondientes a la Oferta Técnica y a la Oferta Económica que requieren firma deben ser suscritos por el representante legal y contar con firma electrónica FC del Banco Central?

RESPUESTA 55

Remitirse a lo descrito en el concurso de ofertas Nro. CO-EPP-156-2025:

“(…)

2. **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

*EP PETROECUADOR enviará una notificación vía correo electrónico con el acceso al recurso compartido para que pueda cargar **sus ofertas (Carpeta 1 para Oferta Técnica y Carpeta 2 para Oferta Económica)**. El remitente de este correo es: “NUBE PETROECUADOR”, por favor revisar también en su bandeja de correo SPAM o CORREO NO DESEADO. La negrita me corresponde*

*La oferta deberá ser presentada de forma digital/escaneada (**con firmas manuscritas**) o de forma electrónica (**con firmas electrónicas**) en la carpeta en la Nube de EP PETROECUADOR y deberá identificarse como: “CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-156-2025(…)”.*

*(…) La firma electrónica será validada mediante el **sistema oficial FirmaEc** provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (...). La negrita me corresponde.*

Documentación Legal:

“(…)”

*Nombramiento o Poder vigente que acredite **la calidad del representante legal del Oferente** debidamente registrado para el caso de personas jurídicas y para el caso de personas naturales presentar documentos de identidad (...). La negrita me corresponde.*

PREGUNTA 56

En los ELEMENTOS TÉCNICOS PONDERABLES, en el numeral 4.4, se dice “**Año de los Equipos ofertados por el Oferente:** El Oferente deberá detallar el año de fabricación del tracto camión o mula, ofertados para los servicios, para lo cual deberá adjuntar documentación como son: copias de recibos o facturas de

compra del equipo. El puntaje se asignará con base a la ponderación obtenida del Anexo No. 4.4 de la presente Matriz”

¿Podemos adjuntar como documentación la matrícula de los Camiones Vacuum, en la cual constan el año de fabricación y el año de adquisición de los equipos para verificar el año de los equipos?

RESPUESTA 56

Remitirse a lo descrito en el concurso de ofertas Nro. CO-EPP-156-2025:

“(…) 6. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA; 6.1. EVALUACIÓN TÉCNICA; 2. ELEMENTOS TÉCNICOS PONDERABLES, en el numeral 4.4. (…)”

PREGUNTA 57

¿Por favor confirmar si, en el Formulario Nro. 3-PRECIO DEL SERVICIO, deben presentarse dos formularios: uno que incluya todos los equipos Vacuum que participarán bajo la modalidad permanente y otro que incluya todos los equipos Vacuum bajo la modalidad “bajo llamada”?

RESPUESTA 57

Remitirse a lo descrito en el concurso de ofertas Nro. CO-EPP-156-2025:

“(…) FORMULARIO Nro. 3;

FORMULARIOS: PRECIO DEL SERVICIO (MODALIDAD PERMANENTE) Y/O PRECIO DEL SERVICIO (MODALIDAD BAJO LLAMADO).

PREGUNTA 58

¿Se podría presentar la Oferta Económica Parcial sea para los vacuums bajo modalidad permanente o bajo llamada conforme a lo indicado en el Formulario Nor.3. PRECIO DEL SERVICIO?

RESPUESTA 58

Remitirse a la respuesta 57

PREGUNTA 59

En el ITEM 3.3 Elementos técnicos mandatorios por favor indicar si se aceptará un certificado de equipo que cuente con una de las 3 categorías descritas en el enunciado, o exclusivamente deberá contar con las 3 categorías: CRUDO; CRUDO SLOP; CRUDO Y AGUAS DE FORMACIÓN

RESPUESTA 59

Remitirse a lo descrito en el concurso de ofertas Nro. CO-EPP-156-2025:

6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

“(…)

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE ELEMENTOS

*ELEMENTOS TÉCNICOS MANDATORIOS; Numeral 3.3: Presentar en forma clara y detallada el siguiente cuadro, adicional presentar Documento que evidencie que los equipos ofertados están registrados en la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífera (ARCH) y **calificados para el transporte de cualquiera de las siguientes categorías: CRUDO; CRUDO SLOP; CRUDO Y AGUAS DE FORMACIÓN.** La negrita me corresponde.*

PREGUNTA 60

En el ITEM 3.3 Elementos técnicos mandatorios por favor indicar si se consideraría exclusivamente como mandatorio la codificación (C.19.03 SLOP DE PETRÓLEO), y cuales se considerarían similares mismos que serían habilitantes para la ejecución del objeto del servicio.

RESPUESTA 60

6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

“(…)

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE ELEMENTOS

ELEMENTOS TÉCNICOS MANDATORIOS; Numeral 3.5: Licencia Ambiental y sus Anexos (C.19.03 SLOP DE PETRÓLEO o similar), u Oficio de aprobación de requisitos técnicos para gestión de desechos peligrosos y/o especiales de los equipos que no consten en la Licencia Ambiental emitida por el Ministerio del Ambiente y Energía (MAE).

Símlar debe contener todos los materiales, fluidos que se consideren en el código: **“SLOP DE PETROLEOS”**.

PREGUNTA 61

En el ANEXO Nro. 3, numeral 16, “La CONTRATISTA otorgará a su costo, al menos una capacitación anual al personal de EP PETROECUADOR sobre los servicios materia del contrato, cursos avalados por un ente certificador entre otros; para lo cual la CONTRATISTA notificará al Administrador del Contrato la disponibilidad de las capacitaciones, y mediante una comunicación escrita EP PETROECUADOR designará al/los participantes. La CONTRATISTA deberá cubrir con los gastos de inscripción, y en caso de que aplique movilización y hospedaje.”

Por favor ampliar mayor detalle, indicar el número de personal a capacitar, puestos / cargos, número de horas, enfoque alcance de los programas de capacitación, para su respectivo análisis de costos de lo que implicaría este rubro.

RESPUESTA 61

Remitirse a las respuestas 28, 29, 30

PREGUNTA 62

Como parte del objeto del contrato se considera “evacuación de los tanques de lodo y limpieza de los mismos”, el equipo vacuum únicamente subsionará los fluidos, más no los sedimentos remanentes. ¿, por favor ampliar el alcance de los servicios.

RESPUESTA 62

Remitirse a la respuesta 17.

PREGUNTA 63

Salida de mangueras uniones de 3 (se refiere a la salida de la bomba al vacío o salida de las válvulas de descarga parte posterior del tanque)

RESPUESTA 63

Remitirse al concurso de ofertas N° CO-EPP-156-2025, Anexo 4; equipo, herramientas, mantenimiento, personal de la contratista; Literal; Descripción del equipo/ Herramientas, Numeral 3.

PREGUNTA 64

Arrestador de chispas (lo tracto camión hino tiene tecnología euro 3 con certificado de la casa comercial)

RESPUESTA 64

No aplica, Remitirse al concurso de ofertas N° CO-EPP-156-2025. Anexo 4; equipo, herramientas, mantenimiento, personal de la contratista.

PREGUNTA 65

Los tanques deberán ser lavados internamente antes de llevar agua a los pozos que se encuentren en reacondicionamiento, con el fin de evitar daños en los reservorios.

RESPUESTA 65

Remitirse a la respuesta 16.

PREGUNTA 66

Filtros o trampas para las líneas de succión con el fin de evitar el seccionamiento de partículas que ocasionen obstrucciones en equipos de EP PETROECUADOR. En trabajos de reacondicionamiento de pozos, la línea de succión de los tanqueros deberá estar equipada con un filtro que no permita succionar partículas mayores a cinco milímetros de diámetro.

RESPUESTA 66

No aplica, Remitirse al concurso de ofertas N° CO-EPP-156-2025

PREGUNTA 67

Favor confirmar que EP PETROECUADOR proporcionará siempre en locaciones remotas (Bloques 12, 31 y 43) alimentación y hospedaje al personal de la CONTRATISTA.

RESPUESTA 67

Remitirse a la respuesta 13.

PREGUNTA 68

Favor confirmar que el combustible para el funcionamiento de los equipos PERMANENTES y/o BAJO LLAMADA de la CONTRATISTA será provisto por EP PETROECUADOR inclusive en las locaciones remotas (Bloques 12, 31 y 43).

RESPUESTA 68

Remitirse al concurso de ofertas N° CO-EPP-156-2025, Anexo 2 Obligaciones de EP Petroecuador, numeral 6 *“El combustible para el funcionamiento de los equipos PERMANENTES y/o BAJO LLAMADA de la CONTRATISTA, entendiéndose por equipos a: i) Camión al Vacío, correrá por cuenta y cargo de EP PETROECUADOR. La CONTRATISTA será la responsable de identificar previamente al inicio de las operaciones de sus equipos, los mecanismos de provisión más adecuados y los procedimientos de EP PETROECUADOR que debe cumplir para el efecto; así mismo la CONTRATISTA será responsable de proveer los sistemas de tratamiento del combustible, si los requiere, a fin de garantizar la normal operación y conservación de sus equipos (deshidratación, filtrado, almacenamiento, etc.)”*

PREGUNTA 69

Favor confirmar la siguiente cláusula, considerando que para las locaciones remota se requiere transporte fluvial y 12 horas no son suficientes:

En el caso de que el equipo de servicio “PERMANENTE” de la CONTRATISTA, requiera reparación fuera de las instalaciones o área de operaciones de EP PETROECUADOR o no esté en excelentes condiciones de operación, la CONTRATISTA reemplazará el equipo con otro de similares o mejores características (máximo 6 horas en locaciones cercanas a la base de la CONTRATISTA o 12 horas para locaciones remotas Bloques 12, 31 y 43).

RESPUESTA 69

Remitirse al concurso de ofertas N° CO-EPP-156-2025, Anexo 4 equipo, herramientas, mantenimiento, personal de la contratista; Mantenimiento, numeral *“En el caso de que el equipo de servicio “PERMANENTE” de la CONTRATISTA, requiera reparación fuera de las instalaciones o área de operaciones de EP PETROECUADOR o no esté en excelentes condiciones de operación, la CONTRATISTA reemplazará el equipo con otro de similares o mejores características (máximo 6 horas en locaciones cercanas a la base de la CONTRATISTA o 12 horas para locaciones remotas Bloques 12, 31 y 43), garantizando la continuidad del servicio sin costo adicional para EP PETROECUADOR, para lo cual, la CONTRATISTA deberá notificar con la debida anticipación el retiro del equipo en reparación o dañado y el equipo con el cuál*

va a ser reemplazado, a fin de que se inspeccione y su ingreso sea aprobado por el Administrador del Contrato. Si la CONTRATISTA no reemplaza el equipo en el período establecido, podrá considerarse como incumplimiento. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de contratar dicho equipo a través de otro proveedor y debitar los valores de estos servicios de los pagos a efectuarse a la CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas a las que hubiere lugar.”

PREGUNTA 70

Favor confirmar las siguientes cláusulas que indica una multa de \$10.0000 por día, esto es correcto?

Por el retraso en proveer los servicios requeridos, interrupciones injustificadas de estos servicios, incumplimiento al “Acatamiento a la Ley” de conformidad con las obligaciones legales y contractuales y demás incumplimientos injustificados en las condiciones acordadas en este Contrato para la prestación de los servicios, así como por la no disponibilidad total o parcial del personal y/o equipo requerido para la prestación de los servicios o cualquier otro incumplimiento, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA **una multa diaria o por evento de hasta diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00), hasta que se dé solución al incumplimiento.**

En el caso de servicios bajo llamada, se considera como incumplimiento de la CONTRATISTA, el hecho de que luego de haber confirmado a EP PETROECUADOR la disponibilidad del personal/equipo, no se presentare al lugar de trabajo dentro del tiempo establecido en el presente Contrato. Así mismo, se considerará como incumplimiento la no disponibilidad de personal/equipos durante tres ocasiones consecutivas. EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA una multa de hasta diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América **(\$10,000.00 USD)**, por cada evento en la que se incurra en un incumplimiento.

RESPUESTA 70

Remitirse a lo descrito en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-156-2025:
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS Y DESCUENTOS POR NPT'S;
12.1 Por Incumplimiento del Servicio: “(...) EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA una multa diaria o por evento de hasta diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00), hasta que se dé solución al incumplimiento.

(...) Así mismo, se considerará como incumplimiento la no disponibilidad de personal/equipos durante tres ocasiones consecutivas. EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA una multa de hasta diez mil con 00/100

dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00 USD), por cada evento en la que se incurra en un incumplimiento. La negrita me corresponde.

El tipo de multa, la determina el Administrador bajo el respectivo análisis e Informe detallado del Supervisor Designado del vínculo contractual que especifiquen el incumplimiento.

PREGUNTA 71

En caso de una adjudicación parcial, cuál es el procedimiento para asignar los bloques a cada CONTRATISTA.?

RESPUESTA 71

Remitirse a lo descrito en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-156-2025: 5. *EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA*; 5.3 *EVALUACIÓN ECONÓMICA* y 6. *ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO*.

PREGUNTA 72

Favor confirmar que solo se debe presentar el **FORMATO DE HOJA DE VIDA** de: Gerente General, Gerente de Proyectos / Operaciones, Supervisor / Jefe de Operaciones en Campo, Gerente de SSA.

RESPUESTA 72

Afirmativo, remitirse a lo descrito en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-156-2025. 5. *EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA*; 5.1 *EVALUACIÓN TÉCNICA*; ELEMENTOS TÉCNICOS PONDERABLES; 1.1 *Organigrama general detallado del oferente, incluye nombres de personal*.

PREGUNTA 73

Favor indicar el año de fabricación mínimo (tracto camión o mula) para la presentación de la oferta.

RESPUESTA 73

Remitirse a lo descrito en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-156-2025: ANEXO Nro. 4: *EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA*. "(...) *DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO/HERRAMIENTAS*: 1) *El año de fabricación del equipo (unidad motriz o mula en el caso que aplique) provisto por la CONTRATISTA no deberá ser anterior al 2012 (...)*".

PREGUNTA 74

Favor indicar bajo que formato se va a realizar la inspección de los equipos.

RESPUESTA 74

Remitirse a lo descrito en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-156-2025: “(...) **FORMULARIO Nro. 5: MATRIZ DE INSPECCIÓN DE EQUIPOS - CAMIONES AL VACIO (VACUUM) (...)**”

PREGUNTA 75

Favor indicar si la facturación por horas será bajo horómetro es decir horas efectivas de trabajo o desde que sale de una locación hasta el destino en otra locación.

RESPUESTA 75

Remitirse a lo descrito en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-156-2025: (...) **ANEXO Nro. 4: EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA**

HORARIO DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS

- 2) Los camiones contratados en modalidad “PERMANENTE”, deberán estar disponibles las veinte y cuatro (24) horas del día en las instalaciones de EP PETROECUADOR. **EP PETROECUADOR pagará por los servicios debidamente requeridos y efectivamente prestados** conforme lo señalado en el Anexo No. 5.
- 3) Una vez que EP PETROECUADOR haya realizado el requerimiento de los camiones contratados en modalidad “BAJO LLAMADA”, **estos deberán estar disponibles en las instalaciones de EP PETROECUADOR** en un plazo máximo de seis (6) horas cuando las locaciones son cercanas a la base de la CONTRATISTA o doce (12) horas cuando las locaciones son remotas (Bloques 12, 31 y 43), o inmediata para las operaciones emergentes. La negrita me corresponde.

PREGUNTA 76

Favor confirmar que el transporte fluvial para las locaciones remotas es responsabilidad de EP PETROECUADOR.

RESPUESTA 76

Remitirse a la Aclaratoria Nro. 1

PREGUNTA 77

Favor indicar cuántas horas mínimas de horas en bloque se facturaría.

RESPUESTA 77

Remitirse a lo descrito en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-156-2025:
“(...) *FORMULARIO Nro. 3; FORMULARIOS: PRECIO DEL SERVICIO (MODALIDAD PERMANENTE) Y PRECIO DEL SERVICIO (MODALIDAD BAJO LLAMADO).*

PREGUNTA 78

Favor confirmar si por parte RRCC exigen que el personal: operadores y ayudantes sean de la zona cumpliendo todos los requerimientos del contrato.

RESPUESTA 78

Una vez adjudicado el Proceso la empresa ganadora deberá ponerse en contacto con el área responsable para coordinar de manera oportuna dando cumplimiento a lo solicitado en el vínculo contractual.

PREGUNTA 79

Favor confirmar que si EL CONTRATISTA no cuenta con Certificación ISO 14001 / 45001 no será motivo de descalificación.

RESPUESTA 79

Remitirse a lo descrito en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-156-2025: (...) numeral 5.4.1 de la **Matriz de evaluación; Elementos Técnicos Ponderables; 4.5 Evaluación del sistema de aseguramiento de calidad; “(...) Certificación ISO 14001 vigente o equivalente (CON ALCANCE AL SERVICIO OFERTADO).**- El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente (...). La negrita me corresponde.

ACLARATORIAS

PREGUNTA 19

¿LA MOVILIZACIÓN FLUVIAL PARA DIRIGIRSE A LOCACIONES REMOTAS ESTARÁ A CARGO DE EP PETROECUADOR?

RESPUESTA 19

Afirmativo, para lo cual se realiza la **aclaratoria número 1** en el:

ANEXO Nro. 2

OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

“(...

5. Para los Servicios PERMANENTES y/o BAJO LLAMADA, EP PETROECUADOR no pagará tarifas por movilización terrestre o fluvial o valor adicional a los precios establecidos en el Anexo No. 5.(...)”

ACLARATORIA 1

*5. Para los Servicios PERMANENTES y/o BAJO LLAMADA, EP PETROECUADOR no pagará tarifas por movilización terrestre o fluvial o valor adicional a los precios establecidos en el Anexo No. 5., **en locaciones remotas (Bloques 12, 31 y 43), el transporte fluvial del equipo (PERMANENTE y/o BAJO LLAMADA) de la CONTRATISTA será a cargo y costo de EP PETROECUADOR, para lo cual, los equipos deberán presentarse en los puertos de embarque correspondientes, en los tiempos establecidos en el Anexo 4 “HORARIO DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS***

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Sr. Julio Cesar Pinos Vargas
Gerente de Activo Sacha
Presidente de la Comisión de Evaluación

Srta. Karina Alexandra Vallejo Culqui
Reservorista
Representante del Área Usaria

Sr. Damian Alexander Romo Pelaez
Reservorista
Servidor Afín al objeto de contratación

Sr. Luis Eduardo Obando Charcopa
Ingeniero de Operaciones
Servidor Afín al objeto de contratación

Srta. Mónica Jacqueline Tonato Tualumbo
Analista de Tesorería
Servidor del Área Financiera

De conformidad con el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el número 200-06: Competencia profesional, de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, y literal c), sub numeral 3.1.2.2 del “Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP”, (PAM-EP-ECU-LGL-00-RGL-002-17), el delegado de Procuraduría interviene con voz, pero sin voto en el ámbito de su competencia; por lo tanto, procede a suscribir el presente informe, extendiendo su responsabilidad exclusivamente al asesoramiento brindado a los miembros de la Comisión facultados para actuar con voto, contemplado en la normativa para el efecto, sin haber procedido con la revisión o tomado conocimiento de los aspectos técnicos y económicos por no ser inherentes a la designación otorgada.

Con voz pero sin voto:

Sr. Iván Rhoely Gutiérrez Fajardo
Abogado de Asesoría Jurídica y Contratos
Servidor del Área Legal